

Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Convocatoria y Bases para la provisión de una plaza de Gestor/a Administrativo/a mediante concurso - oposición, por el turno libre, vacante en la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en el marco de la oferta ordinaria de empleo.

Mediante la Resolución de Alcaldía núm. 0474/2024, de 08 de noviembre, se determinó lo siguiente:

“Advertido error en las Bases de la Convocatoria para cubrir una plaza de Gestor/a Administrativo/a vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1 y CD 18, prevista en la Oferta de Empleo Público Ejercicio 2022, aprobadas por Resolución de la Alcaldía núm. 448/2024, de 18 de octubre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 205 de 22 de octubre de 2024,

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la CLÁUSULA TERCERA apartado e) de las Bases de la convocatoria, en el párrafo referido a las bonificaciones de la Tasa por Derechos de Examen, de conformidad con lo regulado en el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la imposición y ordenación de la Tasa por derechos de examen, del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0107, de 7 de junio de 2022, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Estará bonificada la cuota de la Tasa con una reducción del 50% en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Esta circunstancia se acreditará mediante original o copia auténtica del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Servicios Sociales, y deberá encontrarse actualizado a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Esta documentación deberá entregarse junto con la solicitud.”

Debe decir:

“Estará bonificada la cuota de la Tasa, en los siguientes casos:

- Tendrán una reducción del 50% de la Tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que se acreditará mediante original o copia auténtica del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y deberá encontrarse actualizado a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes”
- Tendrán una reducción del 50% de la Tasa, las personas que carezcan de ocupación laboral durante, al menos 3 meses, a la fecha de la convocatoria. Esta circunstancia se acreditará mediante Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social: para el disfrute de esta bonificación, será requisito que la persona solicitante carezca del derecho de prestación por desempleo y/o rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. Estas condiciones de acreditarán por medio de certificaciones emitidas por la Administración competente en el momento de la solicitud.”

SEGUNDO. Publicar esta Resolución de modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, cuya dirección es:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>

TERCERO. Publicar el anuncio de la rectificación de las Bases reguladoras, en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Contra el presente acto que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello



Lunes, 11 de noviembre de 2024

sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Malpartida de Cáceres, 8 de noviembre de 2024

Alfredo Aguilera Alcántara

ALCALDE - PRESIDENTE

